El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,695——MONTEVIDEO, JUEVES 7 DE MAYO DE 1835——PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

☞Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox: y en la esquina calle de San Felipe, bajo los altos del Dr. D. Lucas Obes.

ALMANAQUE.

Jueves.—S. Estanislao, ob. y mr.

Sale el Sol.....................á las 6 hs. y 49 ms.

Se pone.........................á las 5 id. y 11 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE MAYO DE 1835.

CRECIENTE,—el 5 á las 6 y 24 m. de la tarde.

LLENA,—el 12 á las 11 y 39 m. de la mañana.

MENGUANTE,—el 19 á la 6 y 59 m. de id.

NUEVA,—el 27 á las 9 y 45 m. de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL

Para los Pueblos del Interior.

El..........................9, 16, 23 y 30 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES

Para los Pueblos del Interior.

Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.

Para la de Santa Fé el...............19 id. id.

Para la del Perú el...............2 y 26 id. id.

PARA EL

HAVRE DE GRACIA.

SALDRA precisamente á fines de Mayo el muy velero Bergantin frances Jose y Luisa de porte de 200 toneladas, clavado en cobre y doblado en zinc; tiene excelentes comodidades para pasageros y las dos terceras partes de su cargamento; admite carga. Los Sres. que deseen tratar pueden dirijirse á su consignatario

PEDRO JOURDAN,

ab *Calle del Fuerte No. 168.*

PARA MARSELLA.

SALDRA á fines de Mayo el hermoso Bergantin frances Uruguay, clavado y doblado en cobre; tiene excelentes comodidades para pasageros y las dos terceras partes de su cargamento y admite carga. Los Sres. que deseen tratar pueden dirijirse á su consignatario

PEDRO JOURDAN,

ab. *Calle del Fuerte No. 168.*

PARA EL RIO JANEIRO Y BAHIA.

SALDRA para el 10 del entrante mes de Mayo el Bergantin sardo BELLA NINA, (forrado y clavado en cobre,) tiene como una mitad de su carga y admite lo restante á flete, y pasageros para los que tiene excelentes comodidades. Los SS. que quieran aprovecharse de esta ocasion ocurran á sus consignatarios,

CAPURRO Y CASTRO.

SE FLETA ó SE CONTRATA.

El muy velero y nuevo bergantin americano BRAGANZA, su Capitan D. Lane, del porte de 220 toneladas: el que se interese por él ocurra a sus consignatarios

DAVISON, LELAND y Ca.

a 22 *No. 33, calle de San Miguel.*

SE VENDE,

EL muy velero Bergantin nacional GUIA DEL URUGUAY de porte de 10,000 arrobas, forrado y clavado en cobre, de buenas calidades y excelente marcha, surto en este puerto llegado hoy del Rio Janeiro, está pronto para seguir viaje á cualquier destino; quien se interese por él puede ocurrir á

DOMINGO VASQUEZ.

☞ Tambien se recibe en cambio algun buque propio para la carrera del cabotaje. ab. 24

FOR PHILADELPHIA.

THE fine, fast sailing, coppered and copper fastened brig VELOCITY, J. VV. Stansbery, Master; has part of her cargo engaged and will sail for the above port, on or about the 10th prox. For freight or passage (having excellent accommodations) apply to Capt. Stansbery, or the consignees

ab 14 ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.

PARA FILADELFIA.

El acreditado y muy velero bergantin americano VELOCITY, forrado y clavado en cobre, su capitan José VV. Stansbery, saldrá para aquel destino el dia 10 del entrante mes de Mayo; tiene ya contratado parte de su cargamento, y el resto recibirá a flete; admite tambien pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Para tratar véanse con el Capitan a bordo ó con sus consignatarios

ab 14 ZIMMERMANN, FRAZIER y Ca.

PARA SAN-MALO.

LA hermosa y muy velera Fragata Francesa "Rio", su capitan Mr. Mehouars, Saldra antes del fin del mes entrante, tiene lugar para 1500 cueros á flete, y la camara es muy aproposito para pasageros: para tratar por una ú otra cosa, ocurran á sus Consignatarios, Bertram, Le Breton y Ca. ó á su Capitan a bordo. ab. 24.

SE VENDE,

La casa calle de San Sebastian No. 127 por las tres cuartas partes de su tasacion, y se esperan 6 meses por la mitad de su valor: quien guste tratar ocurra al Cordon, frente a la Capilla, en la carpintería a toda hora, ó á la calle de San Benito No. 66, en los altos. ab 29

SE ALQUILA,

Una casa frente a la Capilla de la Aguada de toda comodidad para una fabrica de velas o jabon. El que se interese por ella en la misma casa hallara con quien tratar.—En dicha casa hay un tacho de poco uso, que hace pipa y media de sebo—se vende en precio moderado.

SE ALQUILA,

Una casa hermosa en la calle de San Juan No. 160; tiene todas comodidades para una familia: el que guste ocuparla puede verse con su dueña que vive en la calle de S. Luis al lado de D. Narciso Figueroa, ó con el corredor de número D. Pedro P. Olave. ab 11

MOLDES DE BELAS

HAI de muy buena calidad y á precio muy equitativo en casa de D. Carlos Robillard calle del Porton No. 98. ab 27

SE VENDE.

UN negro como de 20 años, de oficio carpintero, en la cantidad de 400 patacones bibres; el que se interese en él ocurra al No. 28 calle de Sn. Juan.

SE VENDE.

UNA negra llamada Jóaquina en la cantidad de 320 pesos; sabe lavar, cocinar y demas servicio de una casa. Ocurrase para tratar a la calle de San Miguel frente a la panaderia de Varela, ó a esta imprenta, que daran razon de su dueña.

AVISO DE LA INSPECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

SE abrirá la Escuela pública de niñas bajo la direccion de la Sra. Preceptora Da Francisca García de Perichon el dia 2 del próximo Mayo, en la casa conocida por el Parque de Ingenieros. Las personas que quieran poner sus hijas en esta escuela podrán presentarlas á la Sra. Preceptora quien tiene obligacion de enseñar a leer, escribir, aritmetica, coser, marcar, cortar vestidos, doctrina cristiana, y menage de casa, la instruccion es gratis para los padres, á excepcion de los que quieran pagar, y tenerá sus hijas á pupilo ó medio pupilo, que en este caso ajustaran el precio con la Preceptora. Montevideo Abril 27 de 1835.

AVISO AL PUBLICO

FRENTE a la esquina de D. Luis Lamas, en la calle de San Pedro No. 9, se ha abierto una Botica con un surtido general de medicinas frescas: sus propietarios se encargaran de enviar afuera todo lo concerniente á su arte, por mayor y por menor. ab 29

AVISO.

SE alquila en la calle de san Pedro la tienda que fué del finado D. Miguel Conde: para tratar ocurrase a la misma casa. ab 82

SE VENDE,

EL café y villar situado en la calle de S. Felipe frente á la peyneria del Sr. Escudero: el que se interese en su compra ocurra á la misma casa que hallara con quien tratar. mayo. 2

AVISO AL PUBLICO

LA casa de Martillo de LEON JOSE ELLAURI y Ca. se ha trasladado á la calle de S. Pedro casa de D. Antonio Montero, en donde ofrecen en venta á precios muy equitativos los articulos siguientes.

Efectos.

Paños ingleses de superior calidad, paños de dama de id. pañuelos de merino bordados de realce y de tisú, pañuelos de gacilla de diferentes tamaños, pañuelos de algodon de rebozo, tules, bramantes y brines para pantalones, terciopelo, cordones, corbatas de lana, sombreros ingleses de pelo, finos y entrefinos, sombreros de felpa de última moda, arpilleras, lonas y lonetas, bayetas para forro, hilo de carretel &c.

Para almacen.

Almidon de trigo de superior calidad, gamuzas muy superiores, cañas de botas de baquetas cosidas, becerros de diversas clases, canastitas en surtido general, juguetes para niños y pizarras, bombas de vidrio para zapateros, esteras de la India para piso y para ventanas, betun en liquido y tinta para escribir, juegos de dama en surtido general, violines y zapatos de diferentes clases, ruedas para mesas de bronce, piedras para afilar, navajas muy superiores, sinchas para sillas, bolsas vacias.

Muebles.

Pianos de hermosas voces, banquitos para piano, un escritorio hermosisimo, un aparador con papa de mármol, juegos de mesitas de luz, espejos con cuadros dorados, cajitas de costura de mucho gusto, porta músicas, saliberas y fosforos, y algunas arañas de cristal hermosisimas.

AVISO.

SE venden piedras para repisas de balcon labradas de mucho gusto con diversas molduras; el que se interese en comprarlas, como tambien piedras para afilar puede ocurrir al Escritorio de Dn. Francisco Juanicó. ma. 2.

AVISO.

LA Comision Directiva del empréstito al Gobierno, habiendo verificado en este dia el sorteo de 7500$ para amortizar 15 acciones, han resultado los números y accionistas siguientes—

Nos.	*Nombres.*	*Pesos.*
59	D. Pedro Jourdan	125
51	Ramon de Artagabeytia	125
11	Daniel Vidal	125
75	Leon Ellauri	125
23	Jacinto Himonet	125
130	Bernardo Zenarro	125
15	Ramon Barbat	125
120	Bruno Escudero	125
45	Elias Gil	125
49	Juan Correa	125
14	Diego Espinosa	125
116	SS. Arteaga y Aresti	125
3	D. Domingo Vazquez	125
9	Ramon de las Carreras	125
29	Juan María Perez	125
126	Henrique Reissig	125
6	SS. Juanicó y Cavaillon	125
86	D. Tomas Casares	125
44	Antonio Montero	125
6	SS. Juanicó y Cavaillon	125
9	D. Ramon de las Carreras	125
10	Francisco Magariños	125
6	SS. Juanicó y Cavaillon	125
4	D. Agustin Castro	125
4	Id........Id	125
3	Domiugo Vazquez	125
44	Antonio Montero	125
106	José Sierra	125
24	Francisco Aguilar	125
82	Francisco Gutierrez	125
9	Ramon de las Carreras	125
16	Roque Graceras	125
108	José Bujan y Esteves	125
8	José de Bejar	125
95	Luis Lamas	125
2	José Ramirez Perez	125
1	Gabriel Antonio Pereira	125
86	Tomas Casares	125
7	José María Vazquez Ferrada	125
15	Ramon Barbat	125
20	Gregorio Lecocq	125
33	SS. Hall, Dutton y Ca	125
2	D. José Ramirez Perez	125
83	Francisco Haedo	125
15	Ramon Barbat	125
79	Francisco García	125
6	SS. Juanicó y Cavaillon	125
4	D. Agustin Castro	125
5	SS. Salbañach y herms., contraseña C	125
3	D. Domingo Vazquez	125
4	Agustin Castro	125
56	SS. Capurro y Gabasso	125
41	Mas y Ribeyro	125
71	Testamentería de D. G. G. de Melo	125
31	SS. Zimmermann, Frazier y Ca	125
8	D. José de Bejar	125
13	Tribunal del Consulado	125
77	Manuel Fernandez Lima	125
3	Domingo Vazquez	125
7	José María Vazquez Ferrada	125
		$ 7500

Montevideo, Abril 30 de 1835.

MUSEO AMERICANO

SUSCRIPCION.

HABIENDO sido testigos de las repetidas quejas de muchos de los suscriptores al INSTRUCTOR, relativamente al retardo é irregularidad que esperimentan en el recibo de los números de aquel periódico, y aún mas todavia de lo defectuoso de las laminas y viñetas, las cuales nunca podrian mejorar los Editores del Instructor, á causa de que usan de matrices gastados ya, por haber servido á la impresion de ochenta mil ejemplares del "Penny Magazine," hemos creido que comprendia á los adelantos del país la publicacion periodica de un cuaderno, con el título de MUSEO AMERICANO.

Su redaccion será desempeñada con la ayuda de los mismos materiales de que se valen los Editores del Instructor, y su plan y forma serán en todo semejantes a la de este periodico, aventajándole en la regularidad de su aparicion, pues se repartirá irremisiblemente a los suscriptores el Sabado de cada semana. Las laminas de que irá adornado, sobre ser superiores en finura a las del Instructor, estarán acompañadas de artículos mas curiosos y útiles que los que figuran en las columnas de este periodico. Todos ellos se referirán a aquellos objetos que mas analogía guardan con las producciones del pais, y con los medios de mejorar la industria nacional.

Se previene tambien que no se pueden tirar sino un numero muy reducido de ejemplares mas de los necesarios para los suscriptores; asi, pues, las personas que quieran tener la coleccion completa son invitadas á suscribirse antes de la aparicion del segundo número.

—

No mas Sanguijuelas Por Audia Kouvier traducido del frances por D. R. Miavielle, Antonio Drama del célebre Damas, Los consuelos de Echavarria poesia, La Volkameria o Aguinaldo para el año de 1835.

Se encontrará en la Libreria de D. Jaime Hernandez, donde se reciben subscripciones al Museo Americano.

AVISO.

EN la fonda de la Constitucion hay un cuarto para alquilar con muebles o solo, tambien si algunas personas quieren tomar comidas por mes el dueño hará su posible por que sea satisfecha, tiene un buen cocinero á la moda del pais. ab. 22

Se desea comprar.

UNA criada de buen servicio que acredite buena comportacion con cuyas condiciones no se reparará en el precio; la persona que se interese en esto ocurra a la calle de san Juan N.° 59 daran razon o en esta imptenta.

AVISO.

EN la calle de San Carlos No. 171, se alquila un cuarto para una persona, y en la misma casa se conchava un negro de 14 a 16 años, sin vicios. ab 22

AVISO DE LA POLICIA.

POR disposicion Superior se oyen propuestas en la Oficina de Policia de todos los habitantes propietarios ó hacendados de la Campaña, que gozen de residencia habitual en esta Ciudad para recepcion del todo ó parte de la colonizacion contratada con D. Samuel Lafone en los mismos términos, y bajo las mismas bases que el Superior Gobierno ha practicado su introduccion en el país, sin que ellas puedan ser alteradas con condiciones mas onerosas á las clases que la componen, debiendo responder al contratante en los mismos plazos señalados de las cantidades indemnizables, previas las fianzas de estilo, cuya contrata existe en el Departamento de Policía para informarse en caso necesario.—Montevideo, 18 de Abril de 1835.

BLANCO.

SE VENDE.

UNA chacra sita en el Arroyo Seco en el paraje conocido por Ombu de Grandal inmediata a la casa de D. Pedro Perez; tiene once cuadras de largo, con arboles frutales de todas calidades y un edificio en lo mas elevado de dicha propiedad, que proporciona una hermosisima vista para todas partes, muy aproposito para recreo de una familia. Se dara por mil patacones menos de su tasacion; la persona que se interese en su compra puede verse con su propietario en la misma chacra. ab. 25

AVISO.

Desea conchavarse una ama de leche entera; el que la necesite ocurra a esta imprenta que darán razon. m. 2.

SE NECESITA,

UNA coleccion del periodico titulado el Fanal: el que tenga y quiera venderla ocurra a la casa No. 22, calle de San Diego m 6 3p

SE VENDEN

1200 reses de criar. El que se interese en su compra puede ocurrir a la Fonda del Sol, calle del Muelle, que hallara con quien tratar. mayo 6

ESTERIOR.

ESPAÑA.

MADRID ENERO 2.

Exposicion del celebre Jeneral Palafox, Duque de Zaragoza, acusado de complicidad en una conspiracion para restablecer la Constitucion de Cadiz.

Sres. Redactores del Mensajero de las Cortes:—Suplico á Vds. se sirvan insertar á la mayor brevedad posible en su apreciable periódico la siguiente vindicacion.

"Hubiera yo guardado un profundo silencio para con el público á cerca de la causa que se me ha estado formando con tanta lentitud, y hubiérame contentado con continuar dirijiendo nuevas y energicas representaciones a S. M., sobre ocho que tengo ya dirigidas, hasta que se pronunciase el lisonjero fallo que reclama el honor nacional, y que exije imperiosamente la justicia, á no haberse insertado en el número 242 del Eco del Comercio la exposicion hecha á S. M. por el antiguo magistrado D. Juan Romero Alpuente, en la cual se incluye el trasunto de una especie de circular tan desusada en los pueblos cultos como depresiva de la verdad en la corteza y en el fondo de las ideas, y alta y escandalosamente calumniosa. Pero dada á luz tan energica y sentida exposicion tendriáse talvez en el ánimo de algunos por achacosa mengua mia la resignacion y el sufrimiento, de que he dado hartas pruebas en la carrera de mi vida, sino me defendiese de las injurias que precipitadamente, y á mano libre, ha vertido contra mì la impostura mas extraña y atrevida, y sine respondiera con hechos innegables á las tristes alusiones con que se quiere zaherirme en aquel documento circulado, sin duda, el 24 de julio, en el cual parece que se revelan los motivos de las prisiones verificadas en la fatal noche precedente.

Yo fuí por cierto, no uno de los arrestados, como se dice con inexactitud, que esta palabra significa cierto miramiento, sino cruelmente preso, en virtud de una órden funesta, violentamente arrancado de mi casa y de mi lecho á las tres de la madrugada, sin consideracion de ningun género, y pública y escandalosamente conducido á pié de calle en calle cercado de tropa, como si fuera el mayor de los asesinos, hasta incomunicarme en un encierro donde mas bien sentia el dolor de mi familia que mi desgracia, y donde mas bien compadecia á mis cobardes detractores que deploraba la amargura de mi suerte. Un sueño me habia parecido en los primeros instantes la idea de mi prision: yo despertaba del que gozan en las horas de reposo las almas de conciencia pura y tranquila, y mi descanso era entonces el descanso de la inocencia. Pero en breve se disipó mi error en presencia de un aparato casi funeral, despues de haberse registrado escrupulosamente todos los papeles de mi casa, en los cuales no podian verse ni se vieron sino testimonios de mí vida honesta, pacífica y retirada en las épocas tranquilas, y de mis padecimientos y glorias militares en la guerra. Mas la prision estaba decretada, y se cumplió: esta prision era el amago de otras ofensas que el arresto, en que todavia permanezco, justifica tristemente. Yo ignoraba que se tramasen conspiraciones contra el Estado y no siendole lícito á nadie poner en duda mi lealtad al Gobierno lejítimo, ni manchar el esplendor de mi acreditado patriotismo, supe mas tarde con un profundo sentimiento de estrañeza que se aludia tambien á mi en el documento que trasladó la Revista del 2 de Agosto, y que copia el Eco del Comercio. Yo no trato de ennegrecer la intencion del redactor de ese documento, ni de calificar el designio de los autores de mis males; pero los males son ciertos; su origen es conocido, y es de mi deber echar por tierra la impostura y la calumnia.

¡Yo, mal avenido siempre ni en tiempo alguno con los sistemas que pueden proporcionar fuerza á las leyes y tranquilidad á los pueblos! ¡Yo, dispuosto á mantener la sociedad en un perpetuo estado de convulsion? ¿yo, haber adoptado la hipocresia y la perfidia como disfraz de maquinaciones contra el trono y el estado? ¿yo perfido, yo hipocrita, yo mezclado en obscuros manejos para dividir y vilipendiar la patria? ¿yo conspirador? ¿yo cómplice de planes de trastorno? ¿yo que tengo derecho de presentar mi vida pública á la España, al Trono, á la Europa, al mundo todo, como una vida sin mancha, sin la menor sombra de retrogradacion en los principios de la lealtad y patriotismo? Ya he dicho que en mi poder no se encontraron sino testimonios de mi honradez y de mis gloriosos hechos de armas, y asi el parrafo que empieza diciendo: "Arrestados en el dia de ayer algunos de ellos, se encontraron en su poder los comprobantes de los proyectos, que fueron entregados al examen de jueces íntegros. . . . ." no debe entenderse conmigo sino en cuanto á una violenta prision llamada arresto. La causa que al fin acaba de instruirse demuestra que no se encontró entre mis papeles ninguno sospechoso, y por consecuencia ningun papel mio fué entregado al exámen de los jueces. No parece sino que no se buscaban las verdaderas credenciales de mi vida. Cuanto se halló y cuanto hay en mi casa es honroso para mi y para la patria; y si un celo equivocado en la ejecucion de designios nacidos de un buen principio precipitó juicios erróneos y anticipó pensamientos que solo debieran ser la consecuencia oportuna de averiguaciones evidentes; y si ese celo indiscreto se creyò autorizado á denunciar á la España y á la opinion pública como conspiradoras á varias personas benemèritas é inocentes, suponiendo que las prisiones se debian á delítos demostrados, yo tengo docrecho de vengar tantos ultrages. Vuelvo á decir que la causa está por fin instruida pues se acaba de tomarme la que llama confesion con cargos, la que se llama así impropiamente con respecto á mí, pues ningun cargo legítimo, ninguno que merezca el nombre de tal se me ha hecho por el juez del proceso. Esto puede ya decirse porque la causa ha dejado de ser secreta desde el ínstante en que se dió este paso judicial. Ninguna accion mia se me imputa á delito; no se me reconviene por ninguna cooperacion propia, no se me ha presentado ningun papel con firma mia ni sin ella donde pudiera contenerse ideas de desórden, y solo se ha querido suponer que soy culpable, porque una persona, que no me conoce ni conozco ha puesto mi nombre en una lista sin haber contado conmigo, calificándome, por juego, ó en proyectos por mi ignorados con expresiones mas ó menos elevadas; porque se indica haberse intentado hacerme sobedor de un plan por medio de no sé que diputacion: por haberme escrito D. Eugenio Aviraneta cierto apunte que pretendia dirigir á su casa y cuya intencion, en alguuas palabras relativas á mi, manifestó èl despues haciendo mi apología y teniendo por objeto que no se le creyera capaz de una impostura contra las personas incluidas en la lista sin anuencia de ella, y por una visita que se quiso hacer al mismo Aviraneta para saber el estado de su causa, diciendose que la tal visita procedia de un doseo manifestado por mi parte. El pretendido orígen de esa visita, que nada arguye contra mí, está desmentido en el proceso; el apunte es ageno y está esplicado por su autor, la lista parece estar hecha por Aviraneta, y sus declaraciones no pueden menos de acreditar mi inocencia, y en fin pues que segun lo que recuerda de los falsos cargos, se pretendia de hacerme sabedor de un proyecto por si aceptaba el destino que, sin saberlo yo, cuentan que se me señalaba en él, claro es que lo mismo que se llama reconvencion es la prueba de mi inocencia, que cuanto se clasifica con el nombre de cargos son hechos absolutamenta agenos.

Se vé por consiguiente que no se me atribuye ningun acto calumnioso; que á pesar de haberse vigilado mis pasos, [como se dice en la circular] no se me reconviene por nada propio: que no se manifiesta que parte he podido tener en lo que se llama conspiracion y que no se indica por que medios, ni donde, ni á que horas del dia ó de la noche, ni con que personas, ni en que lugares haya yo contribuido á la preparacion de unos planes, que aun ignoro á pesar de haberse hablado tanto de ellos. Asi la causa que se ha formado contra mi, es la mas rara, la mas extraña, la mas infundada de cuantas han visto nunca los tribunales. No es menos vicioso su origen ni mas excusable la prision que todavia sufro con el nombre de arresto.

Síento haber tenido que dar estas explicaciones por el poco favor que hacen á quien inconsideradamente diò la ocasion de provocarlas. Protesto que no es mi animo zaherir reputaciones bien adquiridas, y aseguro que solo la obligacion de defender la mia me ha llevado al extremo de publicar esta necesaria manifestacion de honor, y de franqueza. Nadie ama mas que yo los respetos de la ley. Nadie desea mas que yo la seguridad del trono de Isabel II Nadie, mas agradecido que yo á las distinciones recibidas de su Augusta Madre, se complace en recordarlas, y en dar siempre testimonios de reconocimiento. Nadie ansia mas que yo el bienestar de los pueblos. Nadie suspira mas que yo por que se consolide el edificio de la libertad, no por medio de motines y asonadas, sino por el camino de la razon, la justicia, la utilidad, la sabiduria y la prudencia.—Madrid, Diciembre 30 de 1834. Es de Vds. S. S. Q. B. S. M.—*J Palafox*—Duque d Zaragoza."

REPUBLICA ARJENTINA.

Buenos Aires, Abril 30 de 1835.

Año 26 de la Libertad y 20 de la Independencia.

Siendo necesario proveer el empleo de Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno que se halla vacante; el Gobernador y Capitan General de la Provincia ha acordado y decreta:

Art. 1.° Queda nombrado Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno D. Agustin Garrigós, con el sueldo afecto á este empleo.

2. Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

(El Oficial Mayor de R. E.)
Manuel de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 30 de 1835.

Año 26 de la Libertad y 20 de la Independencia

El Gobernador y Capitau General de la Provincia ha resuelto.

Art. 1.° Las autorizaciones en todos los actos gubernativos sobre los negocios que corran por el Ministerio de Gobierno, serán hechas por el Oficial Mayor de él D. Agustin Garrigós, ínterin se halle vacante dicho Ministerio.

2. Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

(El Oficial Mayor de R. E.)
Manuel de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 30 de 1835.

Año 26 de la Libertad y 20 de la Independencia.

El Gobernador y Capitan General de Provincia ha resuelto.

Art. 1.° Todos los actos del Gobierno relativos á los negocios de guerra y marina que demanden autorizacion, serán autorizados por el Inspector y Comandante General de Armas Coronel Mayor D. Agustin Pinedo.

2. Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

(El Oficial Mayor de R. E.)
Manuel de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 30 de 1835.

Año 26 de la Libertad y 20 de la Independencia.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia ha acordado y decreta:

Art. 1.° Queda nombrado Ministro Secretario de Relaciones Esteriores el Dr. D. Felipe Arana, con retencion del empleo de camarista que obtiene en el Superior Tribunal de la Exma. Cámara de Apelaciones.

2. Queda tambien nombrado Ministro Secretario de Hacienda el ciudadano D. José María Rojas.

3. Espídanse los correspondientes títulos, comuníquese, á quienes corresponda, y publíquese.

ROSAS.

(El Oficial Mayor de R. E.)
Manuel de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 30 de 1835.

Año 26 de la Libertad y 20 de la Independencia.

Considerando el Gobernador y Capitan General de la Provincia lo urgente que es proceder al arreglo del Ministerio de Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.° A mas del Oficial Mayor nombrado por decreto de està fecha, solo habrá un Oficial 1.°, dos Oficiales de Ministerio, tres escribientes, y un portero.

2. Para llenar las plazas que previene el artículo anterior, quedan nombrados de Oficial 1.° D. Benedicto Maciel, de Oficiales de Ministerio D. Ildefonso Blanco, y D. Cárlos Ezcurra, de Escribientes, D. Severo Belvis, y D. Mariano Beascoechea, y de portero D. Manuel Creú, debiendo hacer el Oficial Mayor del Departamento la propuesta en la forma que corresponde, para llenar la plaza de escribiente que queda vacante.

3. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, y dese al Registro Oficial.

ROSAS.

(El Oficial Mayor de R. E.)
Manuel de Irigoyen.

ACUERDO.

Buenos Aires, 1 del mes de América de 1835.

Año 26 de la Libertad y 20 de la Independencia.

Siendo notoriamente enemigo de la causa nacional de la Federacion el médico de Sanidad Dr. D. Pedro Rojas, acuerda el Gobierno que cese desde esta fecha en su empleo, nombrando para que lo sirva al Profesor de medicina D. Pablo Villanueva, en quien concurre la calidad de ser Federal probado, suficiencia, y notoria honradez.

Comuníquese y publíquesé.

ROSAS.

(El Oficial Mayor de R. E.
Manuel de Irigoyen.

ACUERDO.

Buenos Aires, 1. del mes de América de 1835.

Año 26 de la Libertad y 20 de la Independencia.

No debiendo conservarse en las oficinas del Estado sino aquellos empleados que fuesen absolutamente necesarios para el servicio de ellas y teniendo presente el Gobierno que D. Antonio Martinez Fontes fué trasladado á la Colecturía General en clase de Oficial Mayor con un sueldo casi duplo del que gozaba D. Agustin Castañaga que lo servia, el cual pasó agregado á la Contaduría de la misma Colecturía; y que por otra parte no es acreedor el citado D. Antonio Martinez Fontes á la confianza del Gobierno por haber traicionado la causa nacional de la Federacion; acuerda, que desde esta fecha quede separado del empleo de Oficial Mayor de la Colecturía; volviendo á ocuparlo el mismo empleado D. Agustin Castañaga que lo servia anteriormente, con el sueldo que goza en la actualidad; y que igualmente se separe de su empleo á D. Estevan Moreno agregado á la Colecturía General, de cuyo arreglo se ocupará el Gobierno oportunamente.

Comuníquese, y publíquesé segun corresponde.

ROSAS.

(El Oficial Mayor de R. E.)
Manuel de Irigoyen.

ACUERDO.

Buenos Aires, 1. del mes de América de 1835.

Año 26 de la Libertad y 20 de la Independencia.

Por las mismas causas que tuvo el Gobierno en vista en su acuerdo de 20 del presente mes, al separar del empleo de Secretario del Tribunal de medicina al Profesor D. Manuel Salvadores; acuerda que cese en el empleo de administrador auxiliar de vacuna de la casa del Sud, y en el del director de anatomía, nombrándose para el primero al profesor de medicina y cirujía D. Blas Aspiazu, en quien á mas de las aptitudes y conocimientos profesionales que se requieren, concurre la calidad de ser federal decidido.

Publíquese y comuníquese segun corresponde, con prevencion al rector de la Universidad que ordene al Catedrático de Anatomia y Fisologia que proponga con arreglo á las disposiciones gubernativas vigentes, para director un profesor apto y que sea Federal decidido.

ROSAS.

(El Oficial mayor de R. E.)
Manuel de Irigoyen.

ACUERDO.

Buenos Aires, 1. del mes de América de 1835.

Año 26 de la Libertad y 20 de la Independencia

Exigiendo el estado exausto del Erario disminuir en cuanto sea posible los gastos de la provincia, y teniendo presente que en el dia existe la Adminislracion general de Correos, desempeñada por un número de empleados igual al que tenia en la época de la Presidencia, en que las atenciones de esta oficina eran mayores que al presente; acuerda: que en adelante solo sea servida la Administracion Provincial de Correos por el Administrador actual D. Juan Manuel de Luca, el interventor D. Marcos Prudant, el auxiliar D. Saladio Mancilla, el mozo de oficio Antonio Latorre, y la ordenanza Antonio Canave; cesando en consecuencia en sus empleos, el contador D. Manuel José Albarracin, el encargado de la estafeta D. Bonifacio Salvadores, y el escribiente D. Oyalo Pico, en atencion á que á mas de considerarse innecesarios dichos empleados, no son acreedores los que los sirven á la confianza del Gobierno, por haber contrariado la causa nacional de la Federacion.

Comuníquese y publíquese segun corresponde, con prevencion al actual Administrador, que pase á la posible brevedad al Gobierno una relacion de los correos de número, y supernumerarios que sirven al presente, con las clasificaciones correspondientes de cuales sean sus opiniones políticas respecto á unidad y federacion, sus servicios, conducta y fidelidad.

ROSAS.

(El Oficial Mayor de R. E.)
Manuel de Irigoyen.

ORDEN GENERAL DEL 30 DE ABRIL DE 1835.

El Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, ha tenido á bien ordenar que los géfes y oficiales que á continuacion se espresan sean dados de baja en el ejército y borrados de la lista militar.

Sarjentos Mayores.

D. Nicolas Jorge, Pedro Rodriguez, Julian Velismelia, Guillermo Wright.

Capitanes.

D. Francisco Dandrey, Mariano J. Bermudez, Henrique Guynne, Diego Wilder, Juan Benito Noguera, Miguel Rivas, Manuel Castro, Manuel Antonio Merlo, Alejandro Sambrano, Manuel Blanco, Mariano Echenagusia, José Lino Larrea, Manuel Antonio Córdova, Guillermo Batieva, Martin Arenas, Antonio Silva, Manuel Campos.

Ayudantes.

D. Crisologo Medina, Manuel Troncoso, Patricio Ochoa, Juan Raimon.

Tenientes.

D. Cayetano Merlo, Remigio Islas, Joaquin Reina, José Cais, Basilio Higuerra, Carlos Garcias, Luis Ramon Silveira, Santiago Dasson, Francisco Quintas, Damazo Rosales, Antonio Sanchez, Jacinto Reynal, Pedro Correa, Mateo Sierra, Zacarias Echevarrieta, Juan Pedro Quiroga, Juan de la Rosa Sanchez, Luis Azopardo, Silvestre Reyes, Juan Milleres, Crispin Castañares, Manuel Uriarte, Roberto Ellot, Antonio Supichichi.

Subtenientes.

D. Carlos Mason, Gazpar Nogueira, Juan Gualberto Tigrimbi, Mariano Acosta, Cipriano Merlo, José Olegario Gordillo, Henrique Heumar, Indalecio Milleres, Francisco Bermudez, Leon Carranza, Miguel Rivero.

Alferes.

D. Lorenzo Orona, Luis Ramos, Miguel Maturel, Pedro Puerto, Manuel Monsalvo

Aspirantes

D. Daniel Sichos, Carlos Laen, Fermin Cabral, José Maria Fernandez, Atanacio Conejo.

Pilotines.

D. Joaquin Suarez, Juan Cloctora.

Asi mismo ha ordenado S. E. que el cirujano del Regimiento de Patricios de Infanteria Dr. D. Cosme Argerich, sea dado de baja en el referido cuerpo por no merecer la confianza que se requiere en un empleado de su clase, y por haber traicionado la causa nacional de la Federacion.

Todo lo que se comunica al ejército para su conocimiento y efectos.

Pinedo.

INTERIOR.

CAMARA DEL SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. D. CARLOS ANAYA

En la Ciudad de Montevideo á dos de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco: abierta la sesion con los Sres. Senadores, Anaya, Presidente, Barreiro, Garcia, (D. Solano) Aguilar, Alvarez y Garcia (D. Salvador), con aviso de no poder asistir los Sres. Zuñiga, Perez y Pereira: leida, aprobada, y firmada el acta de la anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos que habian entrado.

El Sr. Presidente de la H C. de RR. con fecha veintinueve del proximo pasado, transcribe el proyecto de ley sobre la guardia nacional de Infantería y caballería, aprobado por ella el dia anterior. Se mandó pasar á la Comision de Guerra.

El mismo devuelve, con nota del citado dia, el proyecto de ley de retiro militar, que habia sancionado anteriormente el Senado, en consecuencia de haber sufrido algunas alteraciones en aquella Cámara.

Se destinó á la misma Comision.

D. Gabriel Munilla, asentista del empedrado público de esta Capital, se presenta pidiendo que el Senado se digne tomar en consideracion, con toda la brevedad que el estado de los negocios lo permita, el proyecto aprobado por la H. C. de RR. sobre el empedrado; en virtud de los graves perjuicios que se le ocasionan con su demora. Se ordenó que pasase la peticion á la Comision de Hacienda.

La de legislacion presenta su dictamen sobre el proyecto de ley relativo á la abolicion de los fueros personales, aconsejando que se deseche en general. Se mandó repartir.

Pasandose despues de esto á la órden del dia el Sr. Presidente anunció que continuaba la discusion que quedó pendiente en la sesion última, sobre la minuta de comunicacion, referente á los ciudadanos emigrados; y el Sr. Barreiro espresó que despues de haber oido al Sr. Ministro de la guerra, creia que todos los miembros presentes estaban conformes; y que para mantener los conceptos vertidos proponia que en lugar de decirse, *el P. E. delibere respecto de los ciudadanos emigrados del pais*, se dijera *el P. E. puede deliberar en favor de los ciudadanos emigrados del pais.*

Conformado el miembro de la Comision con esta modificacion, se corrijió la minuta con arreglo á ella y fué aprobada en esos términos, sin que se hubiese hecho ningun otro reparo en la discusion general ni en la particular.

A solicitud del Sr. Alvarez se acordó luego que se arreglase por secretaria la redaccion, para que se pasase á la otra H. Cámara en forma de minuta de comunicacion.

El Sr. Garcia (D. Solano) hizo presente que no pudiendo publicarse las actas de las sesiones que ha tenido ultimamente la H. A. G. sobre el proyecto de polizas, sin que antes fuesen oprobadas por ella; y siendo probable que no se reuniese en mucho tiempo por falta de asunto, como sucedia ordinariamente, deseaba que para salvar esa dificultad el Sr. Presidente se sirviese convocarlo con el objeto expresado.

El Sr. Alvarez apoyó la precedente indicacion en el concepto de que se citase cuando estubiesen prontas las actas, y para una noche en que tubiese sesion la H. C. de RR.

Quedó asi dispuesto; y el Sr. Presidente manifestó, que habiendo fallecido desgraciadamente el benemerito Representante D. Victor Barrios, se hacia necesario nombrar una comision por parte del Senado, segun era costumbre, para que formando parte del duelo, asistiese á las excequias que debian celebrarse al siguiente dia, en memoria de aquel recomendable ciudadano, y eligió al efecto á los Sres. Garcia (D. Salvador) y Zuñiga.

Con lo que se levantó la sesion á las dos y media de la tarde, y se retiraron los señores.

EL UNIVERSAL
AUBRIOT

MONTEVIDEO,

JUEVES 7 DE MAYO DE 1835

Los Periodicos de Buenos Ayres recibidos por la "Adelayda" alcanzan hasta el 4 del corriente. De ellos copiamos los articulos que ocupan algu nas columnas de la parte exterior de este numero. En general todos los Diaristas se ocupan con las medidas de la nueva administracion y parecen estar, como nosotros, enteramente desprovistos de noticias de Europa.

Las tropas de Santa Fé mandadas por el comandante Pajon, han obtenido un triunfo contra los salvajes acaudillados por el cacique Blas Antonio quedando muerto este con mas 64 indios.

Erratas del número anterior.

En el articulo 12 de la ley sobre tierras; donde dice: "Toda denuncia antes de ser presentada al magistrado será registrada"— lease al Magistrado *encargado de admitirlas.*

POLICIA.

Presos por este Departamento.

En la noche anterior han sido arrestados por las secciones de ciudad un pardo y un negro libres por desórdenes, y un negro libre por ébrio.

Por este último motivo han sido arrestados por los Serenos, un estrangero y dos pardos libres.

Tambien està detenida una negra esclava, por haberse sabido andar fugada de su amo.

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 5.

á D. Juan Goeland,—6 cajones zarazas, 6 fardos bayo[illegible]s.

á Scurr, Hughues y Ca.—1 fardos paños.

Dia 6.

Sres. Stanley Black y cmp.
2 cajones listados.

Sres B. W. é hijos—4 fardos lienzos asargados, 2 cajones panas, 2 dichos nanquines.

Sres. M Jamieson -4 bocois pinturas, un fardo bayetones.

Sr. Lombardo. 3cajones sombreros paja, 1 cajon con terciopelos y sedas de coser 1 dicho esclavinas de punto, 1 baul puntillas, flecos y medias de color, 1 baul zapatos de niño.

D. Andres Cavaillon.—2 baules cueros de mono.

MARITIMA.

ENTRADAS.—Dia 6.

Goleta paquete nacional "Adelayda," salió de Buenos Ayres el 4 del corriente, consignada á su Maestre D. Francisco Tesano, con 90 suelas, 550 pies de tabla, 18 cajones géneros, 14 barricas orejones, 10 id. con tarros de pólvora, 5 canastos 2 fardos recados, 2 pianos, 1 bocoy agua mineral, 1 tarro barniz.

Polacra sarda "La Industria", de 176 toneladas capitan Bernardo Binilli, salió del Espiritu Santo [costa del Brasil] el 4 del pasado consignada á D. L. L. de Maria, con 100 vigas, 60 trozos madera, 4 docenas tablas, 43 barricas, 7 y media arrobas y 3 cajas azucar, 22 barricas café, 7 fardos algodon, 5 arrobas pavilo 127 sacos arroz, 174 medidas de aguardiente.

Zumaca nacional "Union," de Sandú el 1° de Mayo, consignada á L. Manuel Gradin, con 1200 quintales carne.

HAN ABIERTO REJISTRO.—Dia 5.

Bergantin goleta sardo "Delfino Victorioso," capitan Bartolomé Rabena, para Puerto Alegro, por D. José Roman Mañel.

Queche nacional "Ceres," patron Cristobal Cornelia, para la Capitanía del Espíritu Santo, por su patron.

Patacho brasilero "Lobo," capitan Juan da Costa Melo, para Santa Catalina, por D, Tomas Basañez.

HAN CERRADO REGISTRO.—Dia 5.

Bergantin americano "Pultney," capitan D. Monat, para Amberes por los SS. Lafone, Wilson y Ca., con 3520 cueros vacunos, 54500 astas, 150 fardos garras, 3 dichos crin, 78 id. de cerda.

Dia 6.

Bergantin belga *Rubins*, capitan Hamilton, para el Rio Janeyro por D. Julio Clausols, con 33 caballos, 1 cajon.

Zumaca nacional *Flor del Rio de la Plata*, patron Jose Silva para la Agraciada.

SALIDAS.—Dia 5.

Goleta nacional "Perseverancia," su patron Henrique Wats, para las Vacas, con carga.

AVISOS NUEVOS.

AVISO AL PUBLICO.

SE ha perdido en la tarde del 5 del corriente por los Extramuros de esta Capital, una perra galga blanca con manchas negras, que obedece a la voz de—Diana. Se suplica a la persona que la haya encontrado tenga a bien presentarla en la Secretaría del Consulado Frances, calle del Porton No. 80, que será gratificada. mayo 7—3p

AVISO AL PUBLICO.

EN la calle de San Francisco No. 41, se alquila o se vende un armazon: para tratar de una ú otra cosa véase en ella que daran razon. m 7

LENGUA FRANCESA.

LA Academia de este idioma que ha abierto el ciudadano F. A. de F, calle de San Fernando No. 32—seguira de este dia en adelante desde las 5 y media de la tarde hasta las 7. Lo que se previene a los jovenes alumnos, y a los demas SS. que quieran honrarle con su confianza, y que prefieran esta hora, como mas comoda que la que anteriormente se habia señalado. mayo 7 3p

AVISO.

SE necesita comprar una criada buena cocinera y de buenas costumbres, con condicion de darle [en ese caso] su libertad a los 8 anos. Ocúrrase a esta imprenta. mayo 7 tfs

PARA

RIO GRANDE Y PUERTO ALEGRE

Admite carga a flete el bergantin goleta brasilero SIETE DE ABRIL, proximo a dar la vela: véase a su consignatario

mayo 7 LINO GUTIERREZ.

SE VENDE,

UN terreno compuesto de 2500 varas cuadradas su frente de 100 varas, calle de por medio con la quinta de las Albacas: el que guste comprarlo ocurra a la calle de San Pedro No. 16, al lado del almacen de D. Felix Bujareo, que encontrara con quien tratar. mayo 7—3p

SE VENDE,

LA accion de un liberto joven que debe servir tres y medio años: el que se interese en su compra puede dirijirse al almacen de D. Juan Gualberto García. mayo 7—3p

AVISO.

CON noticia de la autoridad competente dara principio el Domingo 10 del corriente, la diversion de Gallos en el Circo, calle de San-Tiago No. 24: los SS. abonados que gusten continuar con sus lunetas se servirán dar aviso en dicha casa hasta el Viernes 8; despues de este dia se dispondra de ellas en favor de los SS. que las quieran obtener. La temporada terminara con el mes de Diciembre proximo.—Los SS. concurrentes seran obligados a guardar el orden y reglas establecidas que se hallaran fijadas.—PRECIOS—Temporada Lunetas de 1ª 4 patacones,—de 2ª 3 id., cuyo importe será abonado en el acto de tomarse.—Por funcion las Lunetas de 1ª doce vintenes y las de 2ª seis.—Entrada general seis vintenes. m 7 3p

REMATES.

POR LEON JOSE ELLAURI Y Ca.

En la casa de los SS. Hall de Iongh y Ca., calle de Santiago, casa del finado Melle.

HOY Jueves 7 del corriente, se han de Rematar precisamente, por el mejor precio, y para chancelacion de cuentas, los restos de una Pulperia en lotes al gusto de los compradores.

(Principiará á las 10 en punto)

POR LOS MISMOS.

En su Casa. Calle de Sn. Pedro; casa de Dn. Antonio Montero.

El Lunes 18 del corriente Mayo, se han de rematar los efectos que á continuacion se expresan.

Paños superfinos, entre finos, de ponchos y de la Estrella, bayetas de dos frisas, fajuelas, y de pellon, bayetones dobles, barraganes, y lanillas para capotes, zarasas de traje de colcha, y de luto, pañuelos de algodon de reobzo, y de seda, pañuelos de merino bordados, y de tisú, sombreros de pelo, y de felpa finos, y entre finos, hilo de carretel, y de obillos, y de sastre, creguelas, lonas, arpilleras, y brines, listados de varias clases, y lienzos de algodon, medias de algodon de varias calidades, dichas cortas de colores finas y regulares, medias de lana negras, y de colores finas, camisetas, y calsoncillos de punto, y corbatas de lana, botones de varias clases, y juguetes para niños, y otros muchos efectos, que se manifestarán al acto de la venta.

(Dará principio á las 10, y continuará á las 4 de la tarde.)

POR LUIS BAENA.

En la casa de los SS. Zimermann Fracier y Ca. calle de Sn. Carlos No.

El Viernes 8 del corriente, se han de vender á la mejor postura, los siguientes efectos de almacen y algunos de tienda con averia para liquidacion de cuentas, Una partida de yerba recien llegada, almidon frances, Holandes y americano, cigarros habanos de superior calidad, dichos de Virginia, y americanos, té hison, polvora imperial, cohetes, bolsas vacias, arpilleras, brines de Rusia, lonas, vino y giniebra en pipas, anis, vinagre y aguardiente, vino embotellado, y licores, quesos, vino blanco, y sillas de estrado superfinas, papel, fideos surtidos, y tabaco Virginia, hilo de acarreto, café en grano, pañuelos de espumilla bordados, arroz, caña, becerros, calzados, y marroquines, medias de algodon, harinas, aceite y otra diversidad de articulos.

[á las 10 en puntos.

POR EL MISMO.

El Lunes 11 del corriente, se han de vender á la mejor postura un numeroso surtido de efectos de tienda: el pormenor se anunciará en los carteles de costumbre. á las 10½ de la mañana.

OBLIGACIONES DE LOS SERENOS.

Las obligaciones de los Serenos serán las siguientes:

1. ° El Sereno reconocerá por jefes al Presidente de la Comision y a los Ayudantes de guardia y ronda.

2. ° El sueldo sera mensualmente de 30 pesos siendo de su cuenta la conservacion y entretenimiento de la luz para el farol, asi como de los demás útiles que se le entreguen.

3. ° Seran los recaudadores de sus respectivas manzanas, y el dia 20 de cada mes ocurriran al Tesorero de la Comision para tomar las papeletas, dejando recibo de ellas. Si hubiese dificultad en realizar el cobro de alguna de estas, ocurrirán al comisionado de manzanas para que los acompañe.

4. ° Media hora antes de la señalada para dar principio á su encargo, todo Sereno se hallará en el parage que se le destine a pásar lista y recibir órdenes, debiendo presentarse ya armado y preparado para pasar la noche, pues desde este momento se considerara principiar su servicio, y el que no lo efectuase sin un motivo justo sufrira una multa de dos pesos.

5. ° El servicio principiara a las horas espresadas en el articulo 13.

6. ° Desde la hora dicha, principiara a rondar el distrito que se le señale por ambas veredas con marcha pausada, sin detenerse a conversar en pulperia ó con persona alguna; y solo hara alto en las bocas-calles para descansar, no escediendo este alto de diez minutos, y conservara siempre la luz en un parage visible para comunicarse con los compañeros adyacentes, teniendo cuidado no se apague durante su servicio.

7. ° Siempre que encuentre alguna pulperia abierta contra lo mandado por la Policía, intimara al pulpero que cierra su puerta; si no lo efectuase dara cuenta al teniente alcalde mas inmediato.

8. ° Cada media hora que suene la campana del relox de la Iglesia Matriz, cantara la hora y tiempo que haya, dando vuelta a sus manzanas, y repitiendola en cada cuatro esquinas, y en el centro de cada frente.

9. ° Usara del pito que se le entregue solo para anunciar alguna ocurrencia estraordinaria en el distrito de su pertenencia, con objeto de pedir auxilio del modo que se le instruira.

10. ° Todo Sereno al oir un pito, tocara tambien del modo que se le dira, para hacer saber que esta de acuerdo, marchando inmediatamente a dar auxilio al compañero que hizo la señal, y retirandose sin demora a su respectivo destino luego que haya cesado la causa.

11. ° Ningun Sereno podra cambiar el distrito que se le ha señalado, sin órden del Presidente de la Comision; y al que se le encontrase dormido, ó fuera de el en las horas de servicio (como no lo haya hecho para dar auxilio) sera despedido de su empleo, y perdera el sueldo que haya devengado.

12. ° Siempre que algun vecino llame al Sereno por cualquier ocurrencia, debera prestarle atencion ya sea para que lo despierte a tal ó tal hora, ó para ir por alguna medicina, médico, ó confesor &c.: como igualmente para ocurrir a algun desorden interior, ó conducir algun sirviente a la Policia, y en este caso hara señal de auxilio si lo necesitase, prestandose a todo si estubiese en su distrito, y si en otro hara correr la voz de uno en otro Sereno hasta verificarlo.

13. ° Si alguna persona le pidiere que la acompañe, lo ejecutara hasta el término de su distrito, desde donde lo acompañara, otro Sereno, y asi hasta donde guste. (1)

14. ° Siempre que se encuentre algun ébrio que pueda andar, hara conducirlo de Sereno en Sereno hasta la Policia.

15. ° Observara a toda persona que se haga sospechosa, ya sea por la posicion en que se halle, ó por la repeticion de sus marchas, lo interrogara, y no satisfecho lo conducira de Seneno en Sereno a la Policia, comunicando el motivo de su detencion.

16. ° Sienpre que algun Senero tenga que interrogar a alguna persona lo hara con expresiones urbanas, y no usara jamas de la fuerza, sino cuando las circunstancias de defenderse lo exijan; pues las armas que se le confian solo serviran para protejer su persona, y la de los que auxilie, y se le advierte que cuando usare de ellas, tendra que probar haber sido atacado, y despues de haber pedido el auxilio correspondiente.

17. ° Es ecepcion del anterior articulo la circunstancia de que un hombre no obedeciendo la voz del Sereno, huyese en fuga precipitada, pues en este caso podra usar de sus armas con la prudencia posible.

18. ° Detendra a todo individuo que encontrare cargado o que en caballo o carruage condujese atado, baul, lio, o cajon con ropas, muebles ú alhajas: todo ello con el conductor sera conducido de Sereno en Sereno a la Policia.

19. ° Si con pretesto de baile ú otra diversion en alguna casa advirtiese desorden, dara inmediatamente parte a la Policía, haciendo correr la voz de Sereno en Sereno.

20. ° Siempre que en horas avanzadas se observase alguna puerta abierta, ó postigo que crea de poca seguridad, llamara ó dara golpe sin entrar, hasta que la cierren; y en el caso de estar sola la habitacion dara parte al teniente alcalde mas inmediato para que tome providencia.

21. ° En caso de incendio en una manzana, dara aviso inmediatamente a todos los vecinos de ella, y hara que de sereno en sereno llegue la noticia a la Policia; y a la Iglesia mas cercana para que toquen las campanas.

22. ° Dara parte de cualquier reunion que se practique con frecuencia y crea sospechosa, asi como cuando haya alguna falta en el alumbrado de las calles, por faltar faroles, o que estén apagados por culpa ú omision del encargado de ello.

23. ° En el mero hecho de hacerse un robo en el distrito de un Sereno, sera suspendido de su empleo, hasta que se averigue el hecho, y justifique no haber podido evitarlo.

24. ° Si resultase que no hubiese cumplido el sereno su deber estorbando el robo, sera entregado a la Policia.

25. ° Todo Sereno que se dé por enfemo, no estando, sera despedido del servicio.

SUPLENTES DE SERENOS.

Las obligaciones de los suplentes

1. ° Estar bajo las órdenes del Ayudante de guardia.

2. ° Asistir todas las noches a la hora de la lista para tomar ordenes y suplir al que faltere.

3. ° Dormir en la casa del Departamento segun el turno que le tocare y se determine, con el objeto de relevar algun Sereno que fuere necesario retirar de su puesto.

4. ° Habra un suplente de guardia durante 24 horas por su turno.

5. ° Gozarau del sueldo de 10 pesos mensuales, dandoles como empleados del establecimiento una papeleta con el sello de la Comision.

6. ° Las noches en que suplieren algun Sereno desde la hora de la lista, gozaran ademas el sueldo de éste, durante su encargo.

AYUDANTES DE RONDA.

Articulo único.

El Ayudante que se halle de ronda segun el turno que adopte el Presidente, se encargara de recorrer todos los serenos durante la noche, con el objeto de cerciorarse de que cada uno se halle en el distrito que se le ha señalado cumpliendo con todas sus obligaciones, cuidando que estos sean las mismas personas que deban llenar los puestos ó los suplentes que se hayan comisionado: para enterarse de todo esto asistira a la lista de la noche el que éstubiese de servicio, tomando por escrito los nombres de los suplentes y suplidos, dando parte al ayudante de guardia de todo lo que ocurriese.

AYUDANTE DE GUARDIA.

El ayudante de guardia se hará cargo:

1. ° De la Casa del Departamento y depositos: sera responsable de él durante el tiempo de su servicio; debiendo precisamente estar en él, una hora antes de la salidad de los serenos y todo el tiempo que dure el servicio de ellos.

2. ° Pasara lista todas las noches con la debida anticipacion para que a la hora en punto de la determinada al servicio se repartan los serenos a sus respectivos puestos.

3. ° Inspeccionara el estado del armamento y demas útiles.

4. ° Si algun Sereno faltase a la lista, destinara un suplente de los admitidos a llenar su lugar.

5 ° Recibira los partes de los Serenos y de los Ayudantes de ronda, y dara parte por escrito al dia siguiente de las novedades ocurridas al Sr. Comisario de órdenes en la casa de Policía y al Presidente de la Comision, y en el caso de ser una ocurrencia estraordinaria advertira al Sereno se presente a la Policía para la declaracion competente.

6 ° Siempre que algun Sereno faltase al servicio alegando enfermedad, el ayudante de guardia pasara al dia siguiente á la casa de su habitacion para averiguar la verdad, y dara parte al Presidente.

7 ° Los partes que remita a la Policía y al Presidente quedaran copiados a la letra en un libro que existira en la guardia: otro habra donde se llevara una exacta relacion de los Serenos que hayan sido suplidos con los nombres de los suplentes y motivo que lo causó, pasando al Presidente con el parte la relacion de estos.

8 ° Al fin de cada mes el ayudante de guardia remitira al Tesorero una copia de la relacion de las faltas, segun el libro, para la contabilidad.

(1) El servicio de los Serenos empezara en invierno a las 8, en primavera y otoño a las 9 y en verano a las 10, concluyendo al toque de diana.

EL AGENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA—

VENDE una suerte de chacra sobre el Arroyo de las Piedras. — Tres manzanas en la nueva ciudad, bien sean enteras, por mitad ó solares.—Un solar con 50 varas de frente y 50 de fondo, cerca de la Aguada, con título datado hace 65 años. — Mas 4 y dos tercias suertes de estancia en la provincia de Entre-Rios, 14 leguas de la Concepcion del Uruguay, dándose seguridades sobre la bondad del campo, siendo su precio mó dico.—Un terreno en la calle de San Agustin en la cuadra que llaman de la Cruz, compuesto de 25 varas de frente al Oeste y 49 y tercia varas de fondo al Este, lindando por el S. con D. Joaquin Escudero y por el N. con Olave.

COMPRA—Dos esclavos, uno de ellos apto para campo—La accion enfitéutica de un terreno de estancia que encierre algunas suertes, aunque sea retirado de esta capital.

CAMBIA—Carretas de excelentes maderas cada una por 80 yeguas gordas puestas en extramuros—Toma en arrendamiento por 5 ó 6 años, de 2 á 3 suertes de estancia con aguadas permanentes y buen rincon; se prefiere su colocacion desde San José hasta Paysandú, de este lado del Yí, ó entre el Yí y Rio Negro.

Las personas que tengan que hacer cobros en la campaña ó los pueblos de ella, les será fácil, entendiéndose con el Agente que firma, que se encontrara en su casa calle del Fuerte No. 51, ó en el Porton Viejo en su oficina. Las comunicaciones que se le remitan serán francas.

m 27 MANUEL CORREA.

HAY DE VENTA.

NUEVOS cigarros havanos en casa de D. Francisco Juanicó, mas fuertes que los anteriores, á diez patacones el cajon de mil cigarros, y otros de calidád superior á siete y medio patacones el cajon de quinientos. ab. 4

AVISO INTERESANTE.

HACE tiempo que se huyeron del poder de sus amos dos esclavos, llamados Joaquin, y Miguel Riveros; y por cuanto pueden haber mudado el nombre, se darán sus señas particulares con la filacion natural, para que cualquiera persona que lo encontrase pueda fijarse en ellos, y entregándolos, seguros, en el Departamento de Policia, dando aviso en la calle de san Miguel núm. 8 será excesivamente gratificado. Señas naturales de Joaquin: ladino, ejercicio domador, estatura alta, cara acartonada, color renegrido, edad 27 años, nariz ñata, algo respingada acia arriba, particulares: una cicatriz debajo del labio inferior: otra sobre el craneo, que se hace manifiesta á la frente; y otra en uno de los brazos; advirtiendo que puede tener otras adquiridas posteriormente. Las de Miguel: bozalón, sus principales ejercicios, quintero y sanjeador, edad 35 años, estatura regular, color retinto ojos chicos, nariz ñata, pies chicos, particulares, dos dientes de la encia superior punteagudos, y una cicatriz debajo de una de las orejas.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Mayo 5 de 1835.

Deseando el Gobierno poner término á los diferentes abusos que privan al Estado de los productos que le ofrece su riqueza territorial; y observando que varios poseedores de campos de pastoreo han solicitado la propiedad de ellos á moderada composicion sin continuar los tramites necesarios para obtener los correspondientes títulos, ha acordado y decreta.

Art. 1. ° Todo poseedor de campos de Pastoreo que los hubiese denunciado para comprarlos á moderada composicion, y no practicase las diligencias prevenidas por la ley, dentro del término de 90 dias, estará al avaluo que se hiciese de ellos sobre el minimum de 1,500 pesos por legua cuadrada.

2. Los mismos denunciantes quedan obligados á acreditar la causa de la demora que se nota en los expedientes de sus respectivas denuncias, con un certificado de Juez competente; y el que no la justificare por medio de este requisito, pagará sobre el valor de la tasacion de los campos de propiedad pública que posee, el interes mismo que el Gobierno paga á los acreedores del Erario.

3. Los que pasado el término que se prefija en el artículo 1. ° no hubiesen dado cumplimiento á las disposiciones de este decreto, se les cargará el mismo interes, desde el dia en que les hubiese sido admitida la denuncia.

4. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Universal por 90 dias consecutivos, y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
JUAN MARÍA PEREZ.

AVISO.

SE vende en la Libreria de Hernandez calle de san Gabriel N. 63 se hallan de venta las obras siguientes.—Cementerio de la Magdalena, Atala, compendio de mitologia, compendio de la historia romana, id. id. sagrada, id. id. griega, id. id. de Inglaterra, historia de Napoleon, Parnaso oriental, id. español manual estadista, Carlos el temerario, cartas persianas, la sensatéz, Adelayda y Rogerio ó el hermita de san Valentin, virtud y orgullo, Malvina por Mad Cotin, amor y gloria ó la ciudadela de Amberes, los cajoncitos de Anita, Floresta española, lecciones de historia natural, manual del naturalista Disector, el Sabiniano, Celia y Rosa ó la buena hija, Luisa ó el suicidio, el engaño felíz, historia del Cid campeador, las auroras de Flora ó coleccion de historias y novelas; arte poetico de Martinez de a Rosa, el donado hablador, manual de jovenes, Luisa y Augusto, los remordimientos de los malvados, la poderosa Fenix, Maximas de Napoleon, arte de ponerse la corbata, juventud ilustrada, sitio de la Rochela.

(Continuará)

☞ SE HAN HUIDO ☜

DOS negros, uno llamado Marcelino, estatura baja, grueso de cuerpo, sin barba, tiene una cicatriz en el labio de arriba, edad de 20 años y es negro de campo: el otro llamado Tomas, estatura alta, cuerpo delgado, tiene una cicatriz en un cachete de nacion portuguesa pero habla regular el castellano y tambien negro de campo. Se avisa a la Policia de los Departamentos como a la de la Ciudad para que den noticia de él o lo entreguen en casa de D. Luis Gonzalvez Guimaraens donde sera gratificada la persona que los conduza.

AVISO.

SE desea enagenar la accion a un colono por lo mismo que costó que fueron 240 patacones, sera como de 7 a 8 años de edad, y promete buenas esperanzas: la persona que se interese ocurra a la casa esquina de D. Francisco Gutierrez, que hallara con quien tratar. ab 27 tfs

SE VENDE.

UN negro joven, sano y robusto, sin vicios conocidos: el que quiera comprarlo ocurra a la calle de san Pedro No. 6, que encontrará con quien tratar. ab 25 tfs

AVISO.

SE vende en casa del Rematador del Alumbrado, aceite superior recien llegado para quinques á veinte reales arroba: Calle de de S. Diego No 37.

AVISO.

SE desea acomodar un joven, en algun escritorio, tienda ú almacen; ó algun negocio de la campaña garantizando su conducta: La persona que se interese puede ocurrir a la Calle de Sn. Felipe No. 87. ab. 25.

AVISO OFICIAL.

El Ministerio de Hacienda, en virtud de las facultades acordadas al Gobierno por las HH. Cámaras para negociar un empréstito próximamente de 2 millones de pesos fuertes, valor real, oye las proposiciones que se le hagan desde el dia 30 del corriente, debiendo dirigirse á esta oficina desde las 10 hasta las 4 de la tarde.

Marzo 28

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo Abril 4 de 1835.

Atendiendo á que, por los datos estadisticos que ha reunido la oficina de este Ministerio, resulta que existen 793 denuncias de campos de pastoréo, cuyos expedientes no han concluido los tramites necesarios para obtener el titulo enfiteutico à favor de los individuos que las han denunciado, ó que de hecho los poseen, en virtud de la sola denuncia; y, considerando que la superficie de tierra que aquellas abrazan, aun bajo el moderado càlculo de dos leguas cuadradas por cada denuncia, ascienden al número de 1 586 leguas; que segun el minimun de mil pesos una, representan un capital de un millon quinientos mil y ochenta y seis pesos, sobre el que no percibe el Erario renta alguna; y sufre ademas los menoscabos que son consiguientes; ya sea por culpable morosidad y abuso de los interesados, ya por causas legitimas que hayan interrumpido el curso de sus diligencias; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. ° Dentro del término de 60 dias contados desde la fecha de este decreto, todo individuo que hubiese denunciado campos de pastoreo se presentarà por escrito en la oficina de este Ministerio, por si ò por apoderado, dando cuenta del estado en que se hallaren los expedientes de sus respectivas denuncias.

2 Aquellos denunciantes à quienes en el curso de las dilijencias que previene la ley, se les hubiere suscitado causa litijiosa ú otro impedimento legitimo, presentaràn en la misma oficina un certificado del juez competente para acreditarlo.

3. Los que no cumpliesen con esta disposicion dentro del tèrmino que prefija el articulo 1 °, quedaràn sujetos á la resolucion que sobre la materia se propone dictar el gobierno con presencia de los antecedentes.

4. Comuniquese, circúlese por el Ministerio respectivo à todas las Autoridades politicas y civiles de los Departamentos de la campaña, fijese por el tèrmino de sesenta dias en todas las oficinas de Policia, en todos los juzgados de Paz y todas las parroquias de los mismos Departamentos: publiquese en el Universal por 30 dias consecutivos, insértese en los demas periódicos y dése al Registro Nacional.

ORIBE
Juan M. Perez.

AVISO A LOS TAPICEROS Y DEMAS PERSONAS DE GUSTO.

EN la Fábrica de muebles de los Sres. Mario y Meret calle de San Luis al lado del Café del la Alianza, se ha recibido de Francia un surtido de piezas doradas para cortinas de ventanas, cortinados para cujas á precios sumamente equitativos

QUIEN QUIERA

CAMBIAR una casa del territorio de esta Banda por otra de Buenos Ayres ocurra a la calle de S, Luis núm. 158 q' encontrara con quien tratar.

AVISO.

HABIENDOSE estraviado una letra dada por el Gobierno a favor de D. Agustin Castro por el valor de 10300$, procedente de la cuarta parte que le correspondió en las aceptaciones a favor de los accionistas de la barraca del reconocimiento, el Gobierno en 27 de Abril último dispuso, que por la Contaduria General, prévias las anotaciones consiguientes, diese un certificado al Sr. Castro de su haber, para ordenar lo que correspondiese. En consecuencia, hecha la liquidacion que ascendió a 11041$ 4 80, — decreto lo que sigue en 27 del mismo Abril—"Paguese a los 57 dias de la fecha con el uno y medio por ciento de premio mensual acordado en 24 de Marzo proximo pasado, liquidandose desde aquella fecha."

Lo que se pone en conocimiento del público, a fin de que no ignore que la primer letra es de ningun valor, y solo lo tiene en realidad la segunda, girada en el dia dicho 27 de Abril último.

AVISO.

SE ha encontrado una negra en el Miguelete, chacra de D. Juan Duran; llamada Juana, de color fulo, estatura regular, cara redonda, dice que su amo se halla actualmente en Canelones, y su ama se halla aqui. La persona que se considere amo ó amo de ella, puede ocurrir a dicha chacra que se le entregará. ab 14